Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DIA 20 DE MAYO DE 2009

A C U E R D O

"26º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

26º Bis.4) APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN SAN JUAN DE LA PENITENCIA, EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA.-

Documentación obrante en el expediente:

Antecedentes

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 10 de octubre de 2007 sobre aprobación del Pliego regulador de la adjudicación de las plazas de garaje del aparcamiento ubicado en San Juan de la Penitencia.
2. Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Vivienda con el siguiente objeto:
   a) Respecto de la cláusula 5: TITULARES DEL DERECHO DE CESIÓN DE USO: en el caso del Grupo 1 y 2 se suprima la restricción de asignación de una plaza de aparcamiento por vivienda, siempre que se acredite disponer del resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc...).
   b) Respecto de la cláusula 6.2.a): REQUISITOS PARA OPTAR A LAS PLAZAS: Se suprima la condición requerida de antigüedad en el empadronamiento, quedando como sigue: "*Tener la condición de Residente empadronado en el Casco Histórico de Toledo, y que dicho domicilio sea residencia habitual*", debiendo cumplir el resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc...)
3. Acta de la Mesa de Contratación de la División de Infraestructuras de la Empresa Municipal de la vivienda de fecha 12 de mayo de 2009.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de mayo de 2009.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación de las condiciones de acceso a las plazas de aparcamiento para Residentes en San Juan de la Penitencia, en los siguientes términos:

a) **Respecto de la cláusula 5: TITULARES DEL DERECHO DE CESIÓN DE USO: en el caso del Grupo 1 y 2 se suprima la restricción de asignación de una plaza de aparcamiento por vivienda, siempre que se acredite disponer del resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc...).**

b) Respecto de la cláusula 6.2.a): REQUISITOS PARA OPTAR A LAS PLAZAS: Se suprima la condición requerida de antigüedad en el empadronamiento, quedando como sigue: "*Tener la condición de Residente empadronado en el Casco Histórico de Toledo, y que dicho domicilio sea residencia habitual*", debiendo cumplir el resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc...)"

CERTIFICO Y PASE:
A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,